

Poder Judicial San Luis

ELE 1481/21

"LISTADO DE AUTORIDADES DE MESAS RECEPTORAS DE SUFRAGIOS Y LOCALES DE VOTACION. ELECCIONES PAS 2021"

San Luis, 24 de Agosto de 2021.

VISTO: Que, por decreto N°2838-MJG-y-C.-2021, se convocó para el 12 de septiembre de 2021 a Elecciones Primarias Abiertas y Simultaneas, con el fin de aplicar las normas que aseguren a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos políticos, garantizando la vigencia del principio democrático de la representación popular por medio de la emisión del voto.

La normativa electoral vigente, establece que la Justicia Electoral Provincial determinará los Lugares de Votación y las Autoridades de Mesa designadas conforme el Art. 8 de la ley N° XI-0965-2017 y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 41, 72, 73, 75 y 75 bis, 77, 78 y 79 del Código Electoral Nacional.

Que, por resolución obrante en autos de fecha 13.08.21, se dispuso en relación a la ubicación de las MESAS UNICAS PAS y se consignaron la ubicación de las Mesas Extrajeras, siendo necesario asignar el número y determinar la mesa a que se encuentran adheridas.

Por todo ello, **DISPONGO:**

I.-DESIGNAR como LUGARES DONDE FUNCIONARAN LAS MESAS RECEPTORAS DE SUFRAGIOS DE EXTRANJEROS para las Elecciones Primarias Abiertas y Simultaneas –PAS del día 12 de septiembre de 2021, conforme se detalla :

SECCION	CIRCUITO	ESTABLECIMIENTO	MESA DE EXTRANJERO N°	ADHERIDA A MESA N°
PUEYRREDON	San Luis-1001A-1022F	CENTRO EDUCATIVO N° 2.P.D.DE BAZAN	2000	321
PUEYRREDON	2-Juana Koslay	ACC.LOS NOGALES-COLEGIO N°13 PROF. R.MOYANO	2001	462
PUEYRREDON	3-La Punta	EPA-N° 13-ESTHER DEL R. GUEVARA	2003	531
PUEYRREDON	Potrero de los Funes	Esc. N° 267-GOB. E. MENDOZA	2004	546
PRINGLES	La Toma	ESC.N° 114.DR. R.	2005	595

Poder Judicial San Luis

		GUTIERREZ		
PEDERNERA	Villa Mercedes	ESCUELA N° 431 NELY CHENAUVECIO	2006	902
PEDERNERA	Justo Darct	ESCUELA TECNICA N° 21-ACC. RUTA 7 MALVINAL ARGENTINAS	2007	935

II) COMUNIQUESE al Ministerio de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, al Ministerio de Educación de la Provincia, al Comando Electoral Provincial, al Correo Argentino S.A, al Comando Electoral Provincial y a la Alianza Juntos por el Cambio. A sus efectos OFICIESE o NOTIFIQUESE, según corresponda.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez Electoral Provincial no siendo necesaria la firma manuscrita. -Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-